

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**CONSULTOR NACIONAL**  
**ASISTENTE TECNICO**  
**C3S5A1T4**

**1. ANTECEDENTES**

El 26 de octubre de 2007 el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 1894 OC-UR con el objetivo de cooperar en la ejecución del Programa de Modernización de la Aduana Uruguay.

**2. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El objetivo general del Programa es apoyar la modernización de la Aduana del Uruguay a fin de mejorar la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio internacional.

Los objetivos específicos son: (i) lograr un cambio institucional dentro de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) que incorpore funciones de facilitación y promoción del comercio; (ii) dotar a la DNA de las herramientas tecnológicas y de infraestructura necesarias para que cumpla las nuevas funciones asignadas como ente facilitador del comercio; y (iii) identificar y diseñar los distintos tipos de normas que la Aduana requiere en su nuevo rol.

**3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

En función de los objetivos propuestos, el Programa financiará los siguientes tres componentes: Componente 1 Fortalecimiento de los procesos de control, mediante el análisis inteligente del riesgo, Componente 2 Apoyo al objetivo de la eficiencia en las transacciones comerciales, Componente 3 Fortalecimiento Institucional de la DNA

Esta consultoría se enmarca dentro del componente Componente 3 Fortalecimiento Institucional de la DNA, S5 Infraestructura y Equipamiento A1 Consultoria de Infraestructura, T1 Dibujante Tecnico.

**4. EJECUCION DEL PROGRAMA**

El Organismo Ejecutor, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la DNA ejecuta el Programa desde una Unidad de Gestión de Programa (UGP).

**5. OBJETIVO**

Apoyar los esfuerzos del Gobierno de Uruguay para modernizar y mejorar la infraestructura física de la Dirección Nacional de Aduanas, proporcionando asistencia técnica para supervisar, coordinar y participar activamente efectuando la Dirección de las obras de arquitectura asignadas a ser financiadas en el marco del Programa.

## **6. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

El consultor, en coordinación del Director General de obras asistirá técnicamente en las actividades de su especialidad comprendidas en el subcomponente 2.2. Infraestructura y Equipamiento

A continuación se detalla una descripción específica de sus actividades:

- Realizar relevamientos planialtimétricos de los edificios donde se va a intervenir (Montevideo e interior).
- Dibujar los gráficos necesarios para la ejecución de obras (planos de proyecto)
- Archivar la documentación del Proyecto, los documentos gráficos en papel y salvaguardar los antecedentes de los edificios
- Colaborar en la realización de metrajes y cálculo de costos de obras
- Colaborar en los proyectos de estructuras e instalaciones sanitarias y eléctricas
- Preparar los recaudos para las licitaciones
- Colaborar en el procesamiento de las adjudicaciones.
- Colaborar con los arquitectos proyectistas y directores de obras en la graficación de detalles de obra y en el procesamiento de los certificados de avance mensuales
- Colaborar en la supervisión y dirección de obras
- Elaboración y presentación de gráficos en 3D
- Colaboración con otros sectores de la DNA (Unidad de Gestión, secretaría, comunicaciones, etc.)

## **7. INFORMES DE LA CONSULTORIA**

- Informes semestrales de avance de las actividades, en medio electrónico y físico.
- Informe final conteniendo el conjunto de actividades desarrolladas en el período contractual especificado.

## **8. PLAZO DE LA CONTRATACION , LUGAR DE TRABAJO y DEDICACION**

El plazo estimado de la contratación es hasta la fecha del cierre del programa prevista hasta el 26 de Octubre de 2013, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador del Proyecto con una dedicación horaria de 40 horas semanales. Se firmaran contratos Anuales, en pesos uruguayos. Renovable a solicitud del organismo ejecutor.

## **9. SUPERVISION**

El Consultor desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Director General de Obras a quien el consultor deberá presentar los informes de la consultoría.

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**  
*PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADUANA EN URUGUAY*  
*Contrato de Préstamo No. 1894/OC-UR*

---

## 10. CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION

La contratación se hará de acuerdo con lo previsto en el marco del Contrato de Préstamo 1894/OC-UR

- a. Tipo de contrato: Renovación 10981
- b. Procedimiento de contratación: Competitivo según las políticas del BID
- c. Monto mensual de honorarios: \$U 32.296 impuestos incluidos que se ajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.
- d. Adicionalmente se reintegrará los gastos de alojamiento y comida (según la escala vigentes establecidas por el Programa) y el equivalente a un pasaje de ida y vuelta en ómnibus mas los otros gastos de traslados hasta su lugar de residencia cada vez que el consultor deba realizar su trabajo en la Administraciones del interior del país. No se asumirá ningún costo adicional por otros conceptos que requiera la consultoría. Los reintegros se realizarán contra la presentación de las facturas en lo que refiere a pasajes, la alimentación se factura según escala del Programa aprobada por el Director Nacional.
- e. Forma de pago: Las cuotas se pagaran a mes vencido con previa aprobación del Coordinador del Proyecto.

## 11. PERFIL DEL CONSULTOR

- Ayudante de arquitecto con título otorgado por UTU
- 5 años de experiencia mínima en estudios de arquitectura u oficinas técnicas de organismos del estado.
- Manejo fluido de Autocad en 2D y 3D.
- Manejo fluido de entorno Windows: Word, Excel, etc.
- Disponibilidad de viajar al interior.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1) Escolaridad. **25 puntos**
  - 2) Experiencia laboral y referencias laborales y personales. **35 puntos**
  - 3) Dominio de herramientas CAD. **30 puntos**
  - 4) Evaluación psicotécnica y entrevista. **10 puntos**
- Primera Etapa, en dicha etapa se evaluarán la escolaridad y la experiencia laboral. Aquellos postulantes que superen los 50 puntos pasarán a segunda etapa.
  - En dicha etapa se realizará una prueba para evaluar los conocimientos CAD, posteriormente se realizará una evaluación psicotécnica y entrevista con el tribunal.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

El consultor mantendrá absoluta reserva respecto de toda la documentación e información a la cual tenga acceso como consecuencia de sus tareas, así como también respecto de la difusión de los resultados de su trabajo

### **14. ACTOS DE CORRUPCION**

En virtud que se cuenta con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los Consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

- (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco por adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

### **15. PARTICIPACION DEL BID**

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco por adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

## **16. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
- b. Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
- c. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
- d. La preparación de estos Términos de Referencia;
- e. El proceso de selección; y/o
- f. Con la supervisión de los trabajos.
- g. Que si ha sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
- h. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- i. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.